

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00398 00

De conformidad con el inciso segundo del numeral 4º del art. 571 del C.G. del P., se ordena correr traslado, por el término de tres (3) días, a las partes e intervinientes de la rendición de cuentas finales que realiza el auxiliar de la justicia que actúa dentro del proceso de la referencia (*121InformeRendicionCuentas.pdf*).

De otro lado, respecto de la cesión de derechos que se presenta (*123Cesion.pdf*), el memorialista habrá de estarse a lo resuelto en auto del 24 de enero de 2023 (*105FijaFecha202000398.pdf*).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 040 de fecha 14 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7badf1e44e3efede628c9751d3317f6f6f15c22e8a001a9dc3bf4014feec08**

Documento generado en 10/03/2023 10:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>